

EL ACTA PARA ELIMINAR LAS VIOLACIONES EN LAS CÁRCELES

El Acta Para Eliminar las Violaciones en las Cárcels fué firmada como ley en el 2003, y en el 2012 se implementaron los estándares del Departamento de Justicia que rigen su puesta en marcha en la mayoría de los centros de detención. El objetivo de estos estándares es comunicarle a los centros que están cubiertos bajo PREA, lo que deben hacer para cumplir con esta ley.

Varios de estos estándares tienen que ver con la responsabilidad de estos centros de proporcionar a los sobrevivientes encarcelados el acceso a los servicios de intercesión para víctimas de agresiones sexuales. Estos servicios tienen como propósito de ser confidenciales y son proporcionados por un programa comunitario. Ya que la mayoría de los centros de detención deben cumplir con el PREA, incluyendo los estándares de servicios a las víctimas, es muy probable que estos centros contacten los programas de intercesión para víctimas de asalto sexual cercanos a sus centros para coordinar la prestación de este servicio. Es útil para las intercesoras de los programas comunitarios saber qué es lo que estos centros necesitan proporcionar en términos del acceso de los servicios a las víctimas desde el comienzo en que empiecen a trabajar en conjunto para traer estos servicios a los sobrevivientes.

RECURSOS

Los estándares de PREA para la reclusión y encarcelamiento comunitarios también pueden ser encontrados en el sitio web del Centro de Recursos del PREA: <http://www.prearesourcecenter.org/training-technical-assistance/prea-essentials>.

El Departamento de Justicia fué el responsable de la redacción de los estándares de PREA para todos los tipos de reclusorios anteriormente descritos, los que fueron finalizados en 2012.

El Departamento de Seguridad Interna (Department of Homeland Security) fué el responsable de la redacción de los estándares del PREA correspondientes a los centros de detención de inmigrantes. Esos estándares no fueron finalizados sino hasta febrero de 2014, y pueden ser encontrados en esta dirección: <http://www.prearesourcecenter.org/sites/default/files/content/2014-04675.pdf>. Los estándares relevantes de la intercesión para víctimas, que contienen un lenguaje similar a los estándares anteriores se pueden encontrar en el Artículo 115.121, Planificación Sensible: Protocolos de Recolección de Evidencias y Exámenes Médicos Forenses.

Derechos de Autor 2015
El contenido de este folleto fue desarrollado por la Coalición de Washington de Programas de Agresión Sexual

4317 6th Ave SE, Suite 102
Olympia, WA 98503



360. 754. 7583
360. 709. 0305 TTY
www.wcsap.org

EL ACTA PARA ELIMINAR LAS VIOLACIONES EN LAS CÁRCELES (PREA)

ESTÁNDARES DE LOS SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS



ESTÁNDARES DE LOS SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS

Para Prisiones, Cárceles y Centros de Detención de Menores

✓ ESTÁNDARES PARA PRISIONES Y CÁRCELES

115.21

Protocolo de Recolección de Evidencias y Exámenes Médicos Forenses

(d) La agencia deberá intentar poner a disposición de la víctima a un intercesor de un centro de crisis para víctimas de violación. Si no hay un centro de crisis disponible para ofrecer los servicios de intercesoria a víctimas, la agencia pondrá a disposición de la víctima a un funcionario calificado de una organización comunitaria, o de alguna otra agencia calificada. Las agencias deberán documentar los intentos para garantizar estos servicios por parte de los centros de crisis para víctimas de violación. Para los efectos de este estándar, nos referimos a un centro de crisis para casos de violación a una entidad que proporciona intervención y ayuda relacionada... a víctimas de de agresiones sexuales de todas edades. La agencia puede utilizar un centro de crisis para casos de violación que sea parte de una unidad gubernamental siempre y cuando dicho centro no sea parte del sistema penal judicial y que ofrezca un nivel de confidencialidad comparable al de una entidad no gubernamental que proporcione servicios para similares para las víctimas.

(e) A solicitud de la víctima, el intercesor de víctimas...acompañará y apoyará a la víctima durante el proceso del exámen medico forense y a la entrevistas de la investigación, asi como

ofrecerá apoyo emocional, intervención en caso de crisis, información y referencias necesarias.

115.53

Acceso de los Reclusos a los Servicios Confidenciales y de Apoyo Externos

(a) El reclusorio deberá proporcionar a los reclusos acceso a intercesores externos para víctimas para obtener servicios de apoyo emocional relacionados al abuso sexual...(y) deberá hacer posible la comunicación entre reclusos y estas organizaciones y agencias de manera confidencial tanto como sea posible.

(c) La agencia mantendrá o intentará mantener memorandos de entendimiento u otros acuerdos con los proveedores de servicios comunitarios que ofrecen a los reclusos servicios confidenciales de apoyo emocional relacionados con el abuso sexual. La agencia guardará copias de los acuerdos o de la documentación que muestren los intentos de suscribir tales acuerdos.

115.82

Acceso a servicios medicos de emergencias, y de salud mental

(a) Los reclusos víctimas de abuso sexual recibirán acceso sin impedimentos, y de manera oportuna a tratamientos de emergencia médica y a servicios de intervención en caso de crisis.

✓ ESTÁNDARES PARA CENTROS DE DETENCIÓN DE MENORES

115.321

Protocolo de recolección de evidencia y evaluaciones médicas forenses

(iguales a los estándares para prisiones y cárceles arriba descritos)

115.353

Acceso de los internos a los servicios de apoyo externos

(iguales a los estándares para prisiones y cárceles anteriormente descritos)

115.382

Acceso a los servicios medicos de emergencia y servicios de salud mental

(iguales a los estándares para prisiones y cárceles anteriormente descritos)

